



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 02

-1-

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE COILEONSA
COMPANIA INMOBILIARIA
S.A.-----

CUANTIA: US \$400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de junio del dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la Compañía **COILEONSA COMPANIA INMOBILIARIA S.A.**, representada por el señor **JORGE EDUARDO LEON LEON**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Jorge Eduardo León León, por los derechos que representa de la Compañía **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.** en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de junio de dos mil y cuya acta se agrega como habilitante para que se inserte en esta escritura pública.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.**, se constituyó con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/10'000.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintitres de junio de mil novecientos ochenta y seis inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; b) En sesión de Junta General de Accionista de **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.** celebrada el nueve de junio del año dos mil se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA hasta complementar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una y consecuentemente reformar el artículo seis del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 03

-2-

unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Eduardo León León, en su calidad de Gerente General de Compañía **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el nueve de junio del año dos mil declara: a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de la Resolución cero cero Q.I.J. cero cero ocho, dictada por el Señor Superintendente de Compañías con fecha veinticuatro de abril del dos mil y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, declaro expresamente la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital social, acciones cuyo valor nominal será de un dólar cada una de ellas. b) Que se rescinde de la escritura otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala y por ende se deja sin efecto lo resuelto por la Junta celebrada el tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. c) Que se eleva el capital social de la compañía hasta la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme al detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas, por los accionistas de la compañía: señor Jorge Eduardo León León, señora Teresa del Carmen Bravo Galarza, Jorge

Eduardo León Aguilera y José Esteban León Aguilera quienes son de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Reformado el Artículo Seis del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de junio del año dos mil que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura.-----

DECLARACION BAJO JURAMENTO: El representante legal, señor Jorge Eduardo León León en su calidad de Gerente General de **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.**, declara bajo juramento que el capital social que por este acto se aumenta, se encuentra debidamente integrado, contablemente en los libros de la Compañía, en forma constante en el acta de la Junta General de Accionistas mencionada en el literal b) de la cláusula segunda del presente instrumento público en virtud a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías número nueve uno tres nueve del treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, y de manera especial sírvase adjuntar la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.** celebrada el nueve de junio de dos mil para que forme parte integrante de la escritura pública, dejándose constancia que se autoriza también al Abogado que suscribe la correspondiente minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente.- Firmado : ABOGADO WILSON MOLINA BORJA.- mil setecientos sesenta y siete.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento del representante legal de **COILEONSA COMPAÑIA**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
" COILEONSA " COMPANIA INMOBILIARIA S.A.
CELEBRADA EL 9 de JUNIO DEL 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de junio del año dos mil, a las diez horas diez minutos, en el local social de la empresa; en las oficinas ubicadas en las calles Pedro Moncayo No 1102 y Luque, primer piso alto, se reúne la Junta General de Accionistas de " COILEONSA " COMPANIA INMOBILIARIA S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: señor Jorge Eduardo León León, por sus propios derechos, titular y propietario de nueve mil acciones; señora Teresa del Carmen Bravo Galarza, por sus propios derechos, titular y propietaria de doscientas cincuenta acciones; señor Jorge Eduardo León Aguilera, por sus propios derechos, titular y propietario de doscientas cincuenta acciones; y, el señor José Estebán León Aguilera, por sus propios derechos, titular y propietario de quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de S/. 1.000 cada una de ellas, encontrándose pagadas en un 100% de su valor nominal. Presidente de la sesión el señor Jorge Eduardo León Aguilera, Presidente de la Compañía y, en la Secretaría actúa el Gerente General señor Jorge Eduardo León León. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de S/. 10'000.000 y, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: UNO: Conversión del Capital Social de la Compañía a Dólares de los Estados Unidos de América y Conversión del valor nominal de las acciones; DOS: Resciliación de la escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario 7o Ab. Eduardo Fálquez Ayala, cuyo trámite no se concluyó; y, TRES: Aumento del Capital Social Suscrito y Reforma del Estatuto Social. El Secretario de la Junta informa, que habiéndose elaborado la lista de asistentes de acuerdo al artículo Octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, existe el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.- Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día que se refiere a la Conversión del Capital Social de la Compañía a Dólares de los Estados Unidos de América y Conversión del valor nominal de las acciones, el Presidente manifiesta que de acuerdo a la Resolución 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de abril del 2000, es necesario realizar la conversión del Capital Social de la Compañía a Dólares de los Estados Unidos de América, así como también reformar el valor nominal de las acciones contenidas del capital social, en aplicación a las normas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Es así, como puesto a consideración de los accionistas este aspecto, la Junta por unanimidad resuelve convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital, de tal forma que el capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como consecuencia de lo anterior y también en cumplimiento de la disposición legal antes anotada, el valor nominal de cada una de las acciones queda convertida a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Consecuentemente los accionistas de la compañía tendrán el siguiente número de acciones en proporción a las acciones que tenían antes de la conversión esto es: que al señor -

Jorge Eduardo León León le corresponden trescientas sesenta acciones de un valor de Un Dólar cada una de ellas; a la señora Teresa del Carmen Bravo Galarza, le corresponden diez acciones de un valor de Un Dólar cada una; al señor Jorge Eduardo León Aguilera le corresponden diez acciones de un valor de Un Dólar cada una; y, al señor José Esteban León Aguilera le corresponden veinte acciones de un valor de Un Dólar cada una. Enseguida el Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que se refiere a la Resciliación de la escritura pública otorgada, ante el Notario 7o Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 18 de diciembre de 1989 y cuyo trámite no se concluyó. Toma la palabra el Secretario, señor Jorge Eduardo León León y manifiesta que los accionistas en todo momento estuvieron informados de los motivos por los cuales no se pudo concluir dicho trámite; por lo que, es necesario dejar sin efecto y sin valor alguno lo resuelto por la Junta celebrada el 3 de abril de 1989 y, de igual forma resciliar la escritura otorgada ante el Notario 7o Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 18 de diciembre de 1989. Lo que es puesto a consideración y aprobado en forma unánime por todos los accionistas presentes. De inmediato, el Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día que se refiere al Aumento del Capital Social Suscrito y reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Vice-Presidente de la compañía señor José Esteban León Aguilera y manifiesta que a efectos de cumplir con la Resolución No. 99.1.1.3.008 del señor SuperIntendente de Compañías dictada con fecha 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999 y, para dar mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía que en la actualidad es de U.S. \$ 400.00 a la cantidad de U.S. \$ 800.00; es decir, se debe realizar un aumento de capital por la suma de U.S. \$ 400.00. Luego de varias deliberaciones al respecto los actuales accionistas resuelven por unanimidad de votos, aumentar el capital social en la suma de U.S. \$ 400.00 para lo cual se emitirán cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar cada una, en la misma proporción que consta en la escritura de Constitución de la compañía, el mismo que es suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera: señor Jorge Eduardo León León, por sus propios derechos suscribe trescientas sesenta acciones y las paga en numerario el 100% de su valor, es decir, la cantidad de U.S. \$ 360.00; señora Teresa del Carmen Bravo Galarza, por sus propios derechos, suscribe diez acciones y paga U.S. \$ 10.00; el señor Jorge Eduardo León Aguilera, por sus propios derechos, suscribe diez acciones y paga U.S. \$ 10.00; y, el señor José Esteban León Aguilera, por sus propios derechos, suscribe veinte acciones y paga U.S. \$ 20.00. Continúa en el uso de la palabra el Vice-Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración al aumento de capital aprobado por la Junta es necesario reformar el artículo Seis del Estatuto Social, lo cual pone a consideración de los accionistas. Luego de cortas deliberaciones la Junta por unanimidad de votos resuelve reformar el artículo Seis del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de U.S. \$ 800.00 dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de Un Dólar cada una de ellas, numeradas en orden sucesivo del 001 al 800, emitidas en títulos que podrán representar una o varias acciones y que serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".



Además, esta Junta de Accionistas resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta - que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al Expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deben incorporarse al Expediente son: a) Lista de asisitentes y número de acciones que representan - b) Copia del acta, certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, Presidente y Secretario que certifica.

JORGE EDUARDO LEON LEON
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

TERESA DEL CARMEN BRAVO GALARZA
ACCIONISTA

JORGE EDUARDO LEON AGUILERA
PRESIDENTE

JOSE ESTEBAN LEON AGUILERA
VICE-PRESIDENTE

" COILEONSA " COMPANIA INMOBILIARIA S.A.

CAPITAL SUSCRITO S/. 10'000.000

CAPITAL PAGADO S/. 10'000.000



Guayaquil, 7 de Diciembre de 1999 ✓

Señor don
JORGE EDUARDO LEON LEON ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de " COILEONSA " COMPANIA INMOBILIARIA S.A. celebrada el día 6 de Diciembre de 1999, fue usted reelegido, por unanimidad, para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de 5 años.

De conformidad con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, ejerce usted en su calidad de GERENTE GENERAL, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y la libre administración de la misma, con plena capacidad para obligarla.

Las atribuciones de su cargo están señaladas en los Arts. 13, 14, 16, 23 y 27 de los Estatutos, que forman parte de la escritura pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez el 23 de Junio de 1986, aprobada por Resolución 86-2-1-1-09139 dictada por el Intendente de Compañías en Guayaquil, Ab. Gustavo Ortega Trujillo el 30 de Octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 14 de Mayo de 1987.

De aceptar el cargo para el que ha sido reelegido, dignese usted suscribir la nota de aceptación e inscribir el nombramiento, el mismo que servirá como suficiente credencial para legitimar su personería.

Con el más ferviente deseo por el logro del éxito en su gestión ejecutiva, me es grato suscribirme de usted.

Muy atentamente
Jorge Leon Aguilera
JORGE EDUARDO LEON AGUILERA
PRESIDENTE

Razón.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de " COILEONSA " COMPANIA INMOBILIARIA S.A. ✓
para el que he sido reelegido. ✓
Guayaquil, 7 de Diciembre de 1999 ✓

Jorge Eduardo Leon Leon ✓
Céd. Ciud. No 09-0036048-8 ✓



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

INMOBILIARIA S.A. y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la prenombrada compañía.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.,

JORGE EDUARDO LEON LEON

GERENTE GENERAL

C.C. 090855077-5

CERT.VOT.

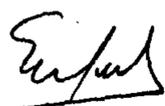
R.U.C. 0991398676001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio del dos mil.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



ESTA FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA COILEONSA CIA. INMB. S.A., OTORGADA EL 5 DE JUNIO DEL 2.000.-

000 08

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de que SE DEJA SIN VALOR LEGAL ALGUNO, la escritura pública No. 1.311-1 de 1.980, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "COILEONSA" COMPANIA INMOBILIARIA S.A., otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Guayaquil, Julio 3 del 2.000.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 00-G-IJ-0003541, de fecha diecisiete de Julio del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía COILEONSA COMPANIA INMOBILIARIA S.A.- Guayaquil, Julio 18 del 2.000.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución N° 00-8-11-000-3741, expedida el diecisiete de Julio del dos mil, mediante la cual Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Refor,a de Estatuto Social de COLECONSA Compañía Inmobiliaria S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintiocho de Julio del dos mil.- El -
NOTARIO.-



Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-8-11-0003741, dictada el 17 de Julio del 2000, - por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de COLECONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S. A., de folios 10.257 e 10.258, número 1.879 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.873 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 23 de Agosto de 1979.-3.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy; se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez de Agosto del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

